

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****50****COLMENAR VIEJO****OTROS ANUNCIOS**

Aprobada inicialmente la modificación de estatutos del Consejo de Medio Ambiente y del Campo, por acuerdo del Pleno, de 26 de octubre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial.

Colmenar Viejo, a 22 de noviembre de 2023.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/19.977/23)

